

que modifica éstos en un 13,71% al alza, resultando un nuevo Presupuesto de Ejecución Material de 11.751.048 Pts. y un Presupuesto de Ejecución por Contrata de 14.336.279 pts.

Visto el Reglamento General de contratación del Estado y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando que las circunstancias expresadas en los anteriores resultados se encuentran tipificadas en el Artº 90 del Reglamento General de Contratación del Estado, que autoriza en su consecuencia que la tramitación del presente expediente, por su reconocida necesidad, sea declarada de urgente, en concordancia todo ello con lo dispuesto en la Sección 3ª-Capítulo II del citado Reglamento.

Considerando, asimismo, que las circunstancias expresadas en el último resultando se encuentran tipificadas en el artº 67 del aludido Reglamento, que autoriza en su consecuencia a los Jefes de los Departamentos para aplicar el porcentaje lineal de aumento en los precios señalados por la Oficina de Supervisión, al objeto de ajustar los mismos a los vigentes en el mercado al tiempo de la licitación.

HE RESUELTO:

Primero. Declarar de urgencia el expediente instruido para la ejecución de las obras de construcción del Mercado de Abastos en la localidad de Campofrío (Huelva), Expte. nº 2.O.H-102/85, con las consecuencias inherentes a tal declaración.

Segundo. Autorizar la aplicación del índice lineal de actualización de los precios del proyecto existente, propuesto por la Oficina de Supervisión de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, resultando un nuevo Presupuesto de Ejecución Material de Once millones setecientos cincuenta y una mil cuarenta y ocho pesetas (11.751.048 Pts.), y un Presupuesto de Ejecución por Contrata de Catorce millones trescientas treinta y seis mil doscientas setenta y nueve pesetas (14.336.279 Pts.).

Contra esta Resolución sólo cabe recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un (1) mes y ante la misma autoridad que dicta el acto.

Sevilla, 12 de mayo de 1987.— El Viceconsejero, Antonio Peláez Toré.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 30 de abril de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo núm. 764/85 seguido a instancia de doña María Camacho Valle.

Ilmos. Sres.

En el recurso contencioso-administrativo, seguido ante la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla con el nº 764/85 a instancia de Dña. María Camacho Valle, contra resolución de la Consejería de Política Territorial (hoy Obras Públicas y Transportes), de fecha 18 de enero de 1985, desestimatoria de la Alzada interpuesta contra Acuerdo del Delegado Provincial de Sevilla de 4.6.84, que decretó la resolución del contrato de venta concertada con el I.N.V. sobre vivienda sita en el Polígono El Rancho 11, 1ª Planta, puerta 5ª de Morón de la Frontera (Sevilla). Se ha dictado sentencia con fecha 23 de junio de 1986, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Se declara no haber lugar a la inadmisibilidad del artículo 82.c de la Ley Jurisdiccional alegada por el Sr. Letrado del Estado Desestimándose el recurso interpuesto por el Procurador Don Manuel Estrada Aguilar contra la resolución del Excm. Sr. Consejero de Política Territorial de la Junta de Andalucía, de 18 de enero de 1985, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Delegado Provincial de Sevilla de la indicada Consejería, de 4 de junio de 1984, por la que se acordó resolver el contrato otorgado entre el Instituto Nacional de la Vivienda y Doña María Camacho Valle, respecto de la vivienda cuenta nº 148, sita en Morón de la Frontera Polígono «El Rancho» 2ª Fase, bloque 11 piso 1º puerta 5; sin costas.

Esta Consejería de conformidad con lo establecido en los arts. 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y lo establecido,

asimismo, en el Real Decreto 3825/82 de 15 de diciembre y 3481/83 de 28 de diciembre, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia.

Lo que comunico a V.V.I.I. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 30 de abril de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Viviendas, Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Sevilla.

ORDEN de 30 de abril de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo núm. 1529/85 seguido a instancia de don Ricarda Fuentes Cobello.

Ilmos. Sres.

En el recurso contencioso-administrativo, seguido ante la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla, con el nº 1529/85 a instancia de D. Ricardo Fuentes Cabello, contra Resolución de la Dirección de Promoción Pública de la Vivienda del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 10 de diciembre de 1984, desestimatoria del recurso de alzada contra Acuerdo de la Dirección Provincial del Ministerio en Córdoba de 1 de junio de 1983 de desahucio de vivienda de protección oficial en calle Virgen Milagrosa nº 30, 5º A del Grupo «La Paz» de Córdoba se ha dictado sentencia con fecha 1 de diciembre de 1986, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Desestimar el recurso interpuesto por el Procurador Don Jacinto García Sáinz en nombre de D. Ricardo Fuentes Cabello contra Resolución del Director General del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda de 18 de diciembre de 1984, desestimatorio de alzada contra otro de la Dirección provincial del Ministerio en Córdoba de 1 de junio de 1983, que resolvió el contrato otorgado entre el Instituto Nacional de la Vivienda y el recurrente, respecto a la vivienda número 348, del Grupo «La Paz» Polígono de la Fuensanta, Avenida Virgen Milagrosa número 30, 5º A de Córdoba, por no destinarla a domicilio habitual y permanente, por ser conforme con el ordenamiento jurídico, sin costas».

Esta Consejería de conformidad con lo establecido en los arts. 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y lo establecido, asimismo, en el Real Decreto 3825/82 de 15 de diciembre y 3481/83 de 28 de diciembre ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia.

Lo que comunico a V.V.I.I. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 30 de abril de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Córdoba.

ORDEN de 8 de mayo de 1987, por la que se subvenciona al ayuntamiento de Jaén para obras de mejora en la estación de ferrocarril.

Ilmos. Sres.

El Consejo de Gobierno aprobó en su sesión del día 18 de marzo de 1987, que por esta Consejería se atendiera la financiación de las obras de mejora de estación de ferrocarril de Jaén mediante subvención al Excmo. Ayuntamiento. A tal efecto se transfieren a la Sección 15 créditos por importe de Doscientas cuarenta y nueve millones (249.000.000) de pesetas con cargo a la Sección 31 del Presupuesto de la Comunidad.

A la vista del citado acuerdo, existiendo dotación presupuestaria y en virtud de las competencias atribuidas por el Artículo 39 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de

Andalucía y en aplicación del Artículo 87 de la Ley General 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y Artículo 17 de la Ley 1/1987 de Presupuesto para el ejercicio 1987, por esta Consejería se ha cispuesto lo siguiente:

Instrumentar dicha subvención por importe de Doscientos cuarenta y nueve millones (249.000.000) de pesetas, la cual se hará efectiva previa publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mediante presentación de las oportunas certificaciones de obra ejecutada, visada por los Servicios Técnicos, así como certificado del Interventor del Excmo. Ayuntamiento de haber abonado la obra ejecutada al contratista.

Sevilla, 8 de mayo de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmas. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnica y Director General de Transportes.

subvencionar proyectos de investigación desarrollados por alumnos de los citados niveles, y en consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Convocar concurso de ayudas a la investigación, destinado al fomento de la misma entre los alumnos de los Centros de Enseñanzas Medias de Andalucía, de acuerdo con las bases que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. Los Servicios Provinciales de Información al Estudiante atenderán a cualquier consulta que pudiera plantearse en relación con la presente convocatoria.

Tercero. Se faculta a las Direcciones Generales de Universidad y de Ordenación Académica para que adopte las medidas necesarias para el cumplimiento de la establecido en la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de mayo de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 23 de abril de 1987, mediante la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo núm. 1 de Huelva en autos núm. 402/87 seguidos a instancia de don Manuel Carmona Ruiz contra el Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Habiéndose dictado Sentencia por la Magistratura de Trabajo nº 1 de Huelva en Autos referenciado, y cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Don Manuel Carmona Ruiz contra el Instituto Andaluz de Reforma Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, se declaro improcedente el despido de dicho actor y se condena al Organismo demandado, a que, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente sentencia opte entre la readmisión del actor o satisfacerle una indemnización de trescientas quince mil seiscientos treinta pesetas (315.630), entendiéndose que procede la readmisión si el demandado no ejerce su derecho de opción; y además, cualquiera que sea la opción que adopte se le condene al abono de una suma igual a la de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia».

Tengo a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referido sentencia y, en base al derecho de opción, se proceda al abono de la indemnización que en la misma se.fijo.

Sevilla, 23 de abril de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 6 de mayo de 1987, por la que se convoco concurso público para la adjudicación de ayudas a la investigación destinada a alumnos de enseñanzas medias de Andalucía.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía está desarrollando un Programa de Política Científica, encaminado al fomento de la innovación en todos los terrenos, por considerarse que lo mismo constituye un factor imprescindible en la modernización y el progreso de la Comunidad Autónoma. En este marco general, la potenciación de la investigación constituye un elemento de primer orden.

A su vez, la Consejería de Educación y Ciencia es consciente de la importancia que tiene la promoción y el apoyo de las iniciativas de investigación y creación que surgen en el marco de la comunidad educativa, tanto por lo que éstas suponen para mejorar la cualificación y ampliar el número de los futuros investigadores, como por constituir estas actividades un elemento esencial en la formación integral y en los procesos de aprendizaje de los alumnos de Enseñanzas Medias, lo cual se halla en plena correspondencia con la Reforma del sistema educativo, actualmente en experimentación en los niveles de Bachillerato y Formación Profesional.

A tal fin, se considera un instrumento válido de promoción

ANEXO

BASES

1. A la presente convocatoria, destinado al fomento de la investigación entre alumnos de Enseñanzas Medias, se podrán presentar proyectos de investigación relacionados con las áreas social, científica, tecnológica o humanística.

2. Los proyectos podrán ser elaborados y ejecutados, a título individual o por equipos, por alumnos de Enseñanzas Medias con el asesoramiento de profesores y su realización se llevará a cabo en el plazo máximo de un año.

3. El importe de las ayudas será establecido a propuesta de la Comisión de Selección y será como máximo de 75.000 ptas. para los alumnos participantes en cada proyecto y de 25.000 ptas. para el Centro al que pertenezcan los profesores que asesoren el mismo.

4. Los participantes deberán estar matriculados en la fecha de publicación de esta convocatoria en cualquier modalidad de estudios comprendidos en el nivel de Enseñanzas Medias, y en alguno de los Centros, tanto públicos como privados, de Andalucía.

5. La presentación de trabajos se efectuará de acuerdo con el modelo de solicitud que se publica al final de estas bases, acompañada de la documentación que se señalo en el punto 6 de las mismas.

6. Documentación:

Informe de los alumnos investigadores, firmado por los mismos, en el que se exponga el proyecto a realizar así como las motivaciones que conducen a su presentación y las circunstancias y condiciones en que se desarrollará el mismo. Este informe tendrá una extensión comprendido entre 6 y 10 folios, mecanografiados a doble espacio.

Escrito de presentación del trabajo por parte del profesor o profesores que lo asesoren.

Certificación, expedida por el Centro correspondiente, del curso y nivel de enseñanza en que los solicitantes se encuentran matriculados.

Cualquier documentación o material complementario que se considere necesario.

7. El plazo que se establece para la remisión de los proyectos finalizarán el 30 de septiembre del presente año. Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, serán remitidas al Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. República Argentina, 21-B, 41011 Sevilla.

8. Para el estudio y selección de los proyectos presentados, la Consejería de Educación y Ciencia designará una Comisión en la que participarán alumnos de Enseñanzas Medias.

La Comisión podrá recabar los asesoramiento de especialistas que estime pertinentes para una mejor valoración de los trabajos o proyectos presentados, y realizará la propuesta de resolución de la presente convocatoria.